

## INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

La Directiva 2014/65/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativas a los mercados de instrumentos financieros (MiFID) y su normativa de desarrollo y transposición en España tiene como objetivos principales incrementar la transparencia y el nivel de protección de los clientes que solicitan la prestación de servicios de inversión o auxiliares, así como conseguir un mayor grado de integración de los mercados de valores europeos.

Una de las medidas de protección del CLIENTE que establece MiFID es la puesta a disposición de determinada información sobre la entidad que presta los servicios de inversión y sobre las condiciones aplicables a dichos servicios, antes de la celebración del contrato.

Este documento constituye la información precontractual que el CLIENTE debe conocer sobre Portocolom Agencia de Valores, S.A., (la “Entidad” o “Portocolom”), así como de los distintos instrumentos financieros y servicios de inversión que Portocolom pone a disposición del CLIENTE.

### 1. Datos de la ENTIDAD

Denominación	Portocolom Agencia de Valores, S.A.,
Dirección	Calle Jorge Juan 8, 3º D, 28001, Madrid (España)
N.I.F.	A-86078383
Teléfono	+34 91 770 59 74
Web	www.portocolomav.com.
Datos mercantiles	Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de junio de 2020 en el tomo 28267, folio 182, Sección 8-ª, Hoja nº M-509137, inscripción 1
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)  c/ Edison 4, 28006 Madrid  Oficina de Atención al Inversor  Teléfono: 900 535 015  Portocolom se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de Servicios de Inversión de la CNMV con el nº 296</li> <li>- Supervisada por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.  c/ Alcalá, 48  28014 Madrid</li> </ul>

<p>Actividades recogidas en el programa de actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.</li> <li>- Gestión de carteras.</li> <li>- Asesoramiento en materia de inversión.</li> <li>- Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.</li> <li>- Consultoría y formación en los ámbitos de inversiones y de sostenibilidad en servicios financieros</li> </ul>
--	--

## 2. Contacto con PORTOCOLOM

El CLIENTE podrá ponerse en contacto con PORTOCOLOM por cualquiera de los siguientes canales:

- Personalmente en las oficinas de PORTOCOLOM: Calle Jorge Juan 8, 3º D, 28001, Madrid (España)
- Por vía telefónica, a través del número +34 91 770 59 74
- Mediante correo electrónico en la dirección [info@portocolomav.com](mailto:info@portocolomav.com)

PORTOCOLOM recibe y acepta órdenes de clientes por cualquiera de los canales citados.

En función de la naturaleza y las características particulares del servicio prestado, el CLIENTE podrá utilizar uno u otro de los canales y métodos de comunicación descritos.

PORTOCOLOM utiliza para comunicarse con sus clientes el idioma castellano.

## 3. Información sobre los servicios de inversión que presta PORTOCOLOM

### 3.1. Asesoramiento en materia de inversión

PORTOCOLOM se encuentra autorizada para prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversión al CLIENTE, entendido como la presentación de recomendaciones personalizadas al CLIENTE, ya sea a petición de éste o por iniciativa de PORTOCOLOM, con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros.

El servicio de asesoramiento que PORTOCOLOM prestará al CLIENTE será, con carácter general, recurrente y de carácter no independiente y, por tanto, PORTOCOLOM podría aceptar o retener incentivos de terceras entidades. En cualquier caso, el servicio de asesoramiento no independiente que se le prestará desde PORTOCOLOM seguirá comprendiendo el análisis de una amplia gama de productos de terceros –ya que actualmente no se dispone de producto propio y desde PORTOCOLOM analizamos un amplio universo de instrumentos financieros.

Sin perjuicio de que el servicio de asesoramiento se preste con carácter no independiente, la Entidad no podrá percibir ni aceptar Incentivos de terceros por las operaciones recomendadas al CLIENTE. En el supuesto de que la Entidad percibiera incentivos de terceros, estos se transferirán en su totalidad al CLIENTE tan pronto como sea razonablemente posible tras su recepción, informando al CLIENTE de los incentivos que se le hayan transferido, por ejemplo, a través de los informes periódicos. La Entidad no podrá compensar cualesquiera pagos de terceros con los honorarios adeudados por el CLIENTE a la Entidad.

La prestación del servicio de asesoramiento exige realizar una evaluación de la idoneidad mediante la cumplimentación por parte del CLIENTE de un Test de idoneidad.

Para ello, PORTOCOLOM recabará la información del CLIENTE necesaria para poder realizar dicha evaluación mediante cuestionarios acordes al servicio de asesoramiento que se va a prestar, lo que permitirá a PORTOCOLOM disponer de la información necesaria sobre sus conocimientos y experiencia, preferencias de sostenibilidad, situación financiera y objetivos de inversión, de manera que se pueda evaluar la adecuación de las recomendaciones.

### **3.2. Gestión de carteras**

PORTOCOLOM se encuentra autorizada para prestar el servicio de gestión de carteras, servicio mediante el cual, el CLIENTE otorga un mandato a PORTOCOLOM para que, gestione y administre los instrumentos financieros y el efectivo que en cada momento formen parte de dicha cartera, así como los rendimientos generados por estos.

La prestación del servicio de gestión de carteras requiere que se evalúe la idoneidad mediante la cumplimentación por parte del CLIENTE del Test de idoneidad. Para ello, PORTOCOLOM recabará la información del CLIENTE necesaria para poder realizar dicha evaluación, lo que permitirá a PORTOCOLOM disponer de la información necesaria sobre sus conocimientos y experiencia, preferencias de sostenibilidad, situación financiera y objetivos de inversión, de manera que PORTOCOLOM pueda adoptar las decisiones de inversión de una forma adecuada en nombre del CLIENTE. En el caso de que PORTOCOLOM no disponga de los datos necesarios para evaluar la idoneidad no podrá prestar el servicio de gestión de carteras, aunque el CLIENTE lo solicite.

Cuando PORTOCOLOM tenga suscrito un contrato de gestión de carteras, remitirá al CLIENTE cierta información periódica en relación con el servicio y su cartera.

Adicionalmente, se informará al CLIENTE cuando el valor global de la cartera, tal y como se valore al comienzo de cada período de información, se deprecie en un 10 % y, posteriormente, en múltiplos del 10 %, a más tardar al final del día hábil en que se supere el umbral o, en caso de que se supere el umbral en un día no hábil, al cierre del siguiente día hábil.

### 3.3. Recepción y transmisión de órdenes

El servicio de recepción y transmisión de órdenes (RTO) consiste en la recepción de una orden y transmisión de la misma a un intermediario para su ejecución en el mercado.

PORTOCOLOM delega la ejecución y liquidación de las órdenes en terceras entidades, todas ellas seleccionadas por PORTOCOLOM en base a su solvencia y rigor. A estos efectos, PORTOCOLOM se asegura de que todos los intermediarios seleccionados cuentan en todos los casos con los medios humanos, tecnológicos y operativos necesarios para garantizar el cumplimiento de los niveles exigidos en cuanto a rapidez, carencia de errores y mejor coste.

### 4. Clasificación de clientes

La normativa MiFID establece tres categorías de clientes atendiendo a su nivel de conocimientos y experiencia en el mercado financiero, y su capacidad de comprender y asumir los riesgos que toda inversión en instrumentos financieros entraña. Se establecen las siguientes categorías de clientes:

- **Cliente Minorista:** son principalmente los clientes particulares. Reciben el máximo nivel de protección.
- **Cliente Profesional:** esencialmente empresas e inversores institucionales que, en general, poseen la experiencia, los conocimientos y la cualificación necesaria para tomar sus propias decisiones de inversión y para valorar correctamente sus riesgos.
- **Contraparte Elegible:** son principalmente las entidades financieras o que presten servicios de inversión. La clasificación de Contraparte Elegible aplica únicamente cuando se preste el servicio de recepción y transmisión de órdenes.

El CLIENTE puede solicitar un cambio de clasificación, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable o cuando se produzca un cambio en las circunstancias que determinaron la clasificación inicial. La solicitud deberá ser realizada por escrito y será PORTOCOLOM la responsable de revisarla y, en su caso, aceptarla.

Si el CLIENTE ha sido clasificado como Cliente Profesional, tendrá derecho, en cualquier momento, a solicitar a PORTOCOLOM ser tratado como Cliente Minorista.

Por el contrario, si el CLIENTE ha sido clasificado como Cliente Minorista, tendrá derecho, en cualquier momento, a solicitar un cambio de clasificación a Cliente Profesional. PORTOCOLOM revisará cualquier solicitud de cambio de clasificación que implique una menor protección. Mediante la evaluación de los conocimientos y experiencia del CLIENTE, PORTOCOLOM deberá asegurarse que el CLIENTE puede tomar sus propias decisiones de inversión y comprende los riesgos que estas pudieran implicar. Adicionalmente, PORTOCOLOM comprobará que se cumplen al menos dos de los siguientes requisitos:

1. Que el CLIENTE haya realizado operaciones por un volumen significativo en el mercado relevante del instrumento financiero en cuestión o de instrumentos financieros similares, con una frecuencia media de más de 10 operaciones al trimestre durante los últimos 4 trimestres.
2. Que el valor del efectivo y de los valores depositados sea superior a 500.000, o
3. Que el CLIENTE ocupe, o haya ocupado durante al menos 1 año, un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o servicios previstos.

Por medio de este cambio de categoría, el CLIENTE renunciaría al nivel de protección que la categoría de Cliente Minorista lleva asociada.

El CLIENTE clasificado como Contraparte Elegible, solo lo será respecto del servicio de RTO, para el resto de servicios que le preste PORTOCOLOM tendrá la consideración de Cliente Profesional. En estos supuestos, el CLIENTE también puede solicitar el cambio a Cliente Minorista o Cliente Profesional para todos los servicios prestados por la ENTIDAD y deberá comunicarlo a PORTOCOLOM por escrito.

## **5. Evaluación de la Conveniencia e Idoneidad del CLIENTE**

De conformidad con la normativa MiFID, las entidades que presten servicios de inversión deben obtener de sus clientes, con carácter previo a la prestación del servicio, aquella información que resulte necesaria con el fin de evaluar si el servicio o producto de inversión es conveniente y/o idóneo para el CLIENTE, atendiendo a sus conocimientos y experiencia y, en su caso, su situación financiera incluida su capacidad para soportar pérdidas y sus objetivos de inversión incluida su tolerancia al riesgo. Asimismo, se recabará la información necesaria para determinar sus preferencias de sostenibilidad.

La información solicitada al CLIENTE y la evaluación realizada por PORTOCOLOM será distinta en función del tipo de servicio de inversión que vaya a prestarse:

- En los servicios de asesoramiento en materia de inversión y gestión de carteras, PORTOCOLOM evaluará la idoneidad del CLIENTE a través de un Test de idoneidad que éste deberá cumplimentar. La evaluación de la idoneidad del CLIENTE incluirá sus conocimientos y experiencia, su situación financiera y los objetivos de inversión, así como sus preferencias de sostenibilidad. En el caso de que el CLIENTE haya sido clasificado como Profesional, podrá no llevarse a cabo la evaluación del apartado de conocimientos y experiencia por presuponerse que dispone de un conocimiento de los mercados y de los instrumentos financieros suficientes para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de las mismas. El resultado de la evaluación de la idoneidad permite a PORTOCOLOM asignar al CLIENTE un perfil inversor determinado.

- En otros servicios de inversión, distintos del asesoramiento en materia de inversión o la gestión de carteras, la evaluación del CLIENTE se realizará a través del Test de conveniencia, que el CLIENTE deberá cumplimentar y que permitirá a PORTOCOLOM evaluar si el CLIENTE tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes al producto o el servicio de inversión que se le vaya a prestar. En el caso de que el cliente haya sido clasificado como profesional o contraparte elegible, podrá no realizarse una evaluación de la conveniencia por presuponerse que dispone de un conocimiento de los mercados y de los instrumentos financieros suficientes para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de las mismas.

El resultado de la evaluación de la conveniencia permite a PORTOCOLOM establecer sin un determinado tipo de operación o familia de instrumentos financieros es conveniente o no para el CLIENTE.

PORTOCOLOM ha definido los siguientes perfiles de riesgo:

Perfil de riesgo	Descripción
<b>Muy Conservador</b>	<p>Tiene como objetivo la preservación del capital invertido y no está dispuesto a asumir riesgos significativos, aunque el rendimiento medio durante un periodo largo de tiempo no consiga batir la inflación. La cartera de un inversor calificado como muy conservador será invertida respetando los límites de distribución que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hasta un 100% en activos del grupo 1<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 80% en activos del grupo 2<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 25% en activos del grupo 3<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 15% en activos del grupo 4<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 0% en activos del grupo 5<sup>(1)</sup></li> </ul> <p>Riesgo máximo de la cartera<sup>(2)</sup>: 7</p>
<b>Conservador</b>	<p>Tiene como objetivo la preservación del capital invertido, estando dispuesto a asumir algún riesgo, con objeto de que el rendimiento medio durante un periodo largo de tiempo consiga batir a la inflación. La cartera de un inversor calificado como conservador será invertida respetando los límites de distribución que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hasta un 100% en activos del grupo 1<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 100% en activos del grupo 2<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 50% en activos del grupo 3<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 20% en activos del grupo 4<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 5% en activos del grupo 5<sup>(1)</sup></li> </ul> <p>Riesgo máximo de la cartera<sup>(2)</sup>: 7,5</p>

<p><b>Moderado</b></p>	<p>Tiene como objetivo mantener el poder adquisitivo a lo largo del tiempo y para ello asume ciertas fluctuaciones en el capital invertido, siendo estas de carácter moderado. La cartera de un inversor calificado como moderado será invertida respetando los límites de distribución que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hasta un 100% en activos del grupo 1<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 100% en activos del grupo 2<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 80% en activos del grupo 3<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 30% en activos del grupo 4<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 10% en activos del grupo 5<sup>(1)</sup></li> </ul> <p>Riesgo máximo de la cartera<sup>(2)</sup>: 8,5</p>
<p><b>Dinámico</b></p>	<p>Tiene como objetivo cierto crecimiento del capital invertido y para ello asume fluctuaciones significativas en el capital invertido si de esta forma existen posibilidades de obtener mayores rendimientos a medio o largo plazo. La cartera de un inversor calificado como dinámico será invertida respetando los límites de distribución que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hasta un 100% en activos del grupo 1<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 100% en activos del grupo 2<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 100% en activos del grupo 3<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 75% en activos del grupo 4<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 30% en activos del grupo 5<sup>(1)</sup></li> </ul> <p>Riesgo máximo de la cartera<sup>(2)</sup>: 9</p>
<p><b>Agresivo</b></p>	<p>Tiene como objetivo un fuerte crecimiento del capital invertido y para ello asume fluctuaciones muy significativas en el capital invertido si de esta forma existen posibilidades de alcanzar máximos rendimientos a medio o largo plazo. La cartera de un inversor calificado como agresivo será invertida respetando los límites de distribución que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hasta un 100% en activos del grupo 1<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 100% en activos del grupo 2<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 100% en activos del grupo 3<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 100% en activos del grupo 4<sup>(1)</sup></li> <li>▪ Hasta un 75% en activos del grupo 5<sup>(1)</sup></li> </ul> <p>Riesgo máximo de la cartera<sup>(2)</sup>: 10</p>

(1) La tabla a continuación recoge los activos incluidos en cada grupo:

Grupo 1: Liquidez; Inversiones en IIC/ETF de activos monetarios y de renta fija de corto plazo; Inversiones directas en activos monetarios y renta fija de corto plazo; e, imposiciones a plazo fijas (IPFs) sin penalización.

Grupo 2: Liquidez en divisa, Inversiones directas en activos monetarios no euro, renta fija de corto plazo no euro, renta fija soberana no euro, renta fija investment grade no euro, renta fija flotante no euro, renta fija soberana, titulaciones no complejas, investment grade y flotante; IPFs en divisa y/o con penalización; e, Inversiones en IIC/ETF de renta fija soberana e IIC/ETF de activos monetarios y de Renta fija Corto plazo en Divisa, titulaciones, investment grade, flotante, flexibles y mixtos de renta fija , high yield, emergente, subordinada y convertible.

Grupo 3: Inversiones directas en high yield, renta fija emergente y high yield no euro; Inversiones en IIC/ETF mixtos en renta variable y flexibles en divisa, Inversiones en IIC/ETF de renta variable España, Europa (large y small cap), EEUU (large y small cap), temática global, Asia y Emergente; e Inversiones en IIC/ETF de materias primas y de renta fija alternativa.

Grupo 4: ETCs, inversiones directas en renta fija emergente no euro, subordinada (euro y no euro), convertible, renta variable España, Europa, EEUU, Asia, Emergente y temática global; inversiones en IIC/ETF de titulaciones complejas

inmobiliarias financiero, de infraestructuras y otras estrategias líquidas e Inversiones en IIC/ETF inversos, de materias primas; de renta fija titulaciones, alternativa o convertible en divisa y de renta variable en divisa

Grupo 5: ETCs en divisa, inversiones directas en renta fija de titulaciones complejas, en mercados regulados de opciones y futuros; inversiones en IIC/ETF de private equity impacto y otras estrategias ilíquidas e IIC/ETF inmobiliarias financiero, inversos e infraestructuras en divisa; inversiones en instrumentos estructurados (con garantía y sin garantía de capital), inversiones en títulos de renta fija o variable no cotizados y en renta variable Asia y emergente en divisa.

(2) Portocolom asigna a cada tipo de producto un nivel de riesgo que oscila entre 4 y 15, tras analizar su riesgo de liquidez, riesgo de crédito, información disponible y grado de complejidad. La media ponderada de los productos incluidos en la cartera del cliente no podrá exceder el riesgo máximo establecido para su perfil de riesgo.

PORTOCOLOM no podrá prestarle los servicios de gestión de carteras o de asesoramiento en materia de inversión si el CLIENTE no facilita a PORTOCOLOM la información necesaria para que lleve a cabo la evaluación de idoneidad y no cumplimenta el Test de idoneidad elaborado por PORTOCOLOM con esa finalidad.

PORTOCOLOM, en el ámbito específico de los servicios de gestión de carteras y de asesoramiento en materia de inversión no podrá contratar o recomendar operaciones que hagan que la cartera del CLIENTE exceda en global del perfil inversor establecido como resultado del Test de Idoneidad.

Adicionalmente, los productos contratados o recomendados por PORTOCOLOM deberán cumplir con las preferencias de sostenibilidad de los clientes, según lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1253 de 22 de abril de 2021 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 en relación con la integración de los factores, riesgos y preferencias de sostenibilidad en ciertos requisitos organizativos y condiciones operativas de las entidades que prestan servicios de inversión.

Independientemente de lo anterior, todos los productos contratados o recomendados por PORTOCOLOM son seleccionados mediante la utilización de una herramienta interna, que no solo tiene en cuenta criterios financieros, sino que también tiene en cuenta criterios de sostenibilidad, por lo que el CLIENTE ha de saber que, independientemente de su perfil de sostenibilidad y de la definición del producto, según la normativa vigente, como sostenible o no, cualquier producto contratado o recomendado por PORTOCOLOM cumplirá con unos criterios de sostenibilidad mínimos.

## **6. Información a los clientes**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos de información establecidos por la normativa, PORTOCOLOM pondrá a disposición del CLIENTE la siguiente información:

- Información precontractual:

PORTOCOLOM proporcionará al CLIENTE con carácter previo a la prestación de un servicio de inversión toda la información exigida por la normativa vigente. El presente documento forma parte de dicha información precontractual.



- Información contractual:  
Formalización de un contrato de servicios en el que se recogen los derechos y obligaciones, tanto del CLIENTE como de PORTOCOLOM en relación con la prestación de servicios de inversión.
- Información postcontractual:  
PORTOCOLOM pone a disposición del CLIENTE informes adecuados sobre el servicio prestado que incluirán, entre otros, estados de posición, informes con periodicidad al menos trimestral de su cartera, etc.
- Información sobre costes y gastos asociados e incentivos:  
PORTOCOLOM proporcionará al CLIENTE, tanto con carácter previo a la contratación de un servicio o instrumento financiero como de forma *ex post*, al menos, con carácter anual, información sobre todos los costes y gastos e incentivos. La información de costes y gastos estará agregada y se expresará tanto en porcentaje como en un importe efectivo, pudiendo el CLIENTE solicitar un desglose por conceptos.

## **7. Información sobre la Política de Mejor Ejecución**

La normativa MiFID II exige a las entidades que, cuando ejecuten o transmitan a otros intermediarios financieros órdenes de clientes para su ejecución, así como cuando presten el servicio de gestión discrecional de carteras, que adopten las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para las órdenes de sus clientes teniendo en cuenta factores como el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de la ejecución y la liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación y cualquier otro elemento relevante para la ejecución de la orden.

En este sentido, se exige a las entidades que elaboren una política de mejor ejecución encaminada a ofrecer el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes de sus clientes.

A tal efecto, la Entidad ha elaborado una política de mejor ejecución que se adjunta al presente documento y que puede consultar, adicionalmente, en la página web de PORTOCOLOM ([www.portocolomav.com](http://www.portocolomav.com)). En concreto, dicha política define los criterios de la Entidad para seleccionar a los intermediarios a los que transmitirá las órdenes de sus clientes y especifica las medidas y procedimientos que deberán seguirse para su adecuada selección. La política incluirá, por cada tipo de instrumento financiero, el listado de centros de ejecución o intermediarios a los que se podrán enviar órdenes de clientes.

La política se aplica a las órdenes de los clientes de PORTOCOLOM que hayan recibido la clasificación de cliente minorista o profesional, no siendo aplicable a aquellos clasificados como contrapartes elegibles.

## **8. Información sobre la Política de Conflictos de Interés e Incentivos**

La normativa MiFID II requiere que las entidades que presten servicios de inversión elaboren una política de conflictos de interés en la que se establezcan las medidas para identificar y, en su caso, gestionar los posibles conflictos de interés, así como poner en conocimiento de sus clientes las posibles situaciones susceptibles de crear conflictos de interés que puedan perjudicarles.

Así, PORTOCOLOM ha elaborado una política de conflictos de interés e incentivos que se adjunta al presente documento y que puede consultar, adicionalmente, en la página web de PORTOCOLOM ([www.portocolomav.com](http://www.portocolomav.com)).

La política se aplica a todas las áreas de PORTOCOLOM y, consecuentemente, a todos los empleados y directivos que las conforman, cuya actividad esté relacionada con la prestación de servicios de inversión o auxiliares. Asimismo, la política incluirá también aquellas situaciones derivadas de la actividad propia de PORTOCOLOM o de las relaciones entre entidades con las que tengan vínculos estrechos o formen parte del mismo grupo que puedan suponer un conflicto de intereses.

#### **9. Información sobre la Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad en el Asesoramiento sobre Inversiones y en el Proceso de Toma de Decisiones de Inversión**

El Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros obliga a los participantes en los mercados y a los asesores financieros a disponer de una política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión y/o en su asesoramiento sobre inversiones o seguros.

En ese sentido, PORTOCOLOM ha creado una Política que recoge la forma en la que se integran los riesgos de sostenibilidad en el asesoramiento sobre inversiones y en el proceso de toma de decisiones de inversión, que es de aplicación a todas las áreas de PORTOCOLOM y que detalla el procedimiento seguido por la Sociedad en la selección de activos, así como los distintos indicadores utilizados.

Dicha política se adjunta al presente documento y se puede consultar adicionalmente en la página web de PORTOCOLOM ([www.portocolomav.com](http://www.portocolomav.com)).

Portocolom no tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad, tanto a nivel producto como a nivel Entidad, porque consideramos que para poder hacerlo con el rigor necesario es imprescindible disponer de mayor información y la publicación de los correspondientes desarrollos normativos del Reglamento 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. La sociedad podrá tener en cuenta las Principales Incidencias Adversas de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad, una vez sean publicados y analizados dichos desarrollos.

## 10. Fondo General de Garantía de Inversiones

PORTOCOLOM está adherida al Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN). El FOGAIN está constituido legalmente como un patrimonio separado que se nutre de las aportaciones de las entidades adheridas al mismo y que atiende las indemnizaciones que deba pagar dentro del ámbito de su cobertura.

El FOGAIN está gestionado por la GESTORA DEL FONDO GENERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES, S.A. que es una sociedad anónima. El régimen jurídico y de funcionamiento de ambos se encuentra regulado en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre Sistemas de indemnización de los inversores.

Todas las empresas de servicios de inversión y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva que presten servicios de inversión deben estar adheridas al FOGAIN, aportando al mismo las cantidades que les correspondan.

Para más información sobre el Fondo General de Garantía de Inversiones e importes garantizados, el CLIENTE puede consultar la página web del mismo en la siguiente dirección: [www.fogain.com](http://www.fogain.com).

## 11. Servicio de Atención al Cliente

PORTOCOLOM cuenta con un Servicio de Atención al Cliente de conformidad con la normativa aplicable. El CLIENTE podrá dirigir a dicho Servicio las quejas y reclamaciones relacionadas con derechos e intereses legítimos a favor de los mismos por correo electrónico a la dirección que se indica a continuación:

Servicio de Atención al Cliente: Javier García González  
Correo electrónico: [atencionalcliente@portocolomav.com](mailto:atencionalcliente@portocolomav.com)

En caso de que el CLIENTE considere desatendida su queja o no esté conforme con la decisión de PORTOCOLOM al respecto, podrá remitir la misma al departamento correspondiente de la CNMV.

## 12. Información sobre instrumentos financieros

De acuerdo con la normativa aplicable, PORTOCOLOM ha clasificado los instrumentos financieros en productos complejos y no complejos.

Los productos complejos son aquéllos que requieren para su comprensión mayores conocimientos financieros.

NO COMPLEJO	COMPLEJO
Renta Variable <sup>1</sup>	Renta Fija privada que no tenga posibilidades frecuentes de venta o liquidación en mercados (deuda subordinada, participaciones preferentes, etc.)
Renta Fija privada (salvo incluida en otra clasificación)	Participaciones y acciones de IIC no armonizadas ( <i>hedge funds</i> , IIC de <i>hedge funds</i> , etc.) o de IIC armonizadas que incorporen estructuras complejas, elementos que conviertan la inversión en ilíquida o cualquier condición que modifique sustancialmente la naturaleza o el riesgo de la IIC.
Instrumentos del mercado monetario (letras, pagarés, etc.)	Derivados (futuros, opciones, warrants, caps, floors, etc.)
Participaciones y acciones de IIC armonizadas (excluidas las IIC estructuradas, aunque sean armonizadas)	OTC / Productos estructurados

### Información sobre la naturaleza y riesgos de los instrumentos financieros

En función del tipo de activo o instrumento financiero en el que se invierta, existen múltiples riesgos que pueden afectar a su rentabilidad final. Con el fin de favorecer una mejor comprensión de las características, el funcionamiento y los riesgos sobre dichos activos e instrumentos, a continuación, se incluye una descripción sobre los diferentes tipos de instrumentos financieros y los riesgos que entrañan.

<sup>1</sup> Acciones admitidas a negociación en un mercado regulado o en un mercado equivalente de un tercer país o en un Sistema Multilateral de Negociación, cuando se trate de acciones en sociedades, y excluidas las acciones en instituciones de inversión colectiva distintas de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) y las acciones que incorporen derivados.

A estos efectos PORTOCOLOM ha tenido en cuenta la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros ("Orden ECC /2316/2015") que clasifica los instrumentos financieros en función de su nivel de riesgo, liquidez y complejidad según determinadas características. La orden mencionada clasifica en 6 niveles de riesgo (de mayor a menor riesgo) los productos en función de si su carácter es subordinado, su divisa, porcentaje del compromiso de devolución del principal invertido, plazo y calificación crediticia de la entidad originadora, emisora o garante.

Conviene resaltar, que el cálculo del riesgo total de un activo financiero no es la suma de todos los factores de riesgo, sino una cifra inferior que tiene en cuenta las posibles correlaciones entre los mismos.

Adicionalmente, los riesgos de sostenibilidad pueden tener repercusión en la rentabilidad de los productos financieros y son tenidos en cuenta por PORTOCOLOM, según su Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad, si bien estima que es necesaria la publicación de desarrollos normativos del Reglamento 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, para poder determinar con mayor exactitud dichos riesgos.

#### - **RENTA FIJA**

Los activos de renta fija se corresponden con un amplio conjunto de valores negociables que emiten las empresas y las instituciones públicas, y que representan préstamos que estas entidades reciben de los inversores. La renta fija no confiere derechos políticos a su tenedor, sino sólo derechos económicos, entre los que cabe destacar el derecho a percibir los intereses pactados y a la devolución de la totalidad o parte del capital invertido en una fecha dada, dependiendo de si es renta fija simple o no. Un inversor en renta fija se convierte en acreedor de la sociedad emisora, mientras que el accionista es un socio propietario de una parte del capital social.

Cualquier inversión financiera conlleva un riesgo que vendrá determinado por distintos factores en función de la naturaleza y las características del activo objeto de inversión.

En el caso de la renta fija los factores de riesgo son los siguientes:

- **Riesgo de tipos y riesgo de precio**

Si antes alcanzar el vencimiento, se vende un activo de renta fija, existe la posibilidad de que se venda a un precio inferior al precio de compra y, por tanto, se obtenga una rentabilidad negativa. El precio de la renta fija está estrechamente ligado a la variación de los tipos de interés. De esta manera, si los tipos de interés suben, el precio del activo bajará, y, si los tipos de interés bajan, entonces el precio subirá.

La sensibilidad del precio a variaciones en los tipos de interés se denomina duración. La duración depende de los cupones pendientes de cobro, su cuantía y su distribución en el tiempo, así como

del resto de ingresos a percibir hasta el momento del vencimiento. Cuanto más alejado en el tiempo sea el vencimiento, es decir, cuanto mayor sea la vida que le queda al activo, mayor será el impacto sobre el precio ante una variación de tipos de interés. Mayor duración significa mayor riesgo ante subidas o bajadas de tipos de interés.

- **Riesgo de divisa**

Es el riesgo derivado de la variación en los tipos de cambio de las divisas. Por lo tanto, sólo afecta a los activos denominados en monedas distintas del euro (o a la divisa de denominación de la cartera).

- **Riesgo de crédito o de insolvencia**

Es el riesgo de que el emisor del activo no pueda hacer frente a los pagos de los cupones (intereses) o del principal de la inversión, de forma total o, de una parte, o de que se produzcan retrasos en los mismos. El emisor puede ser una empresa, una entidad financiera, un Estado u otro Organismo Público.

Una forma de evaluar el riesgo de crédito es mediante las calificaciones (rating) otorgado por las agencias de calificaciones especializadas. El rating mide la calidad crediticia y la fortaleza financiera de las sociedades emisoras, Estados y Administraciones Públicas. Estos ratings pueden asignarse a nivel emisor y, en los casos de emisores privados, sobre cada una de las emisiones. El criterio fundamental para evaluar la solvencia de un emisor suele ser su capacidad para afrontar todos sus compromisos de pago futuros. Las calificaciones evolucionan a lo largo del tiempo pudiendo ser revisadas, suspendidas o retiradas.

- **Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez es el derivado de una posible penalización en el precio del activo por la ausencia de inversores dispuestos a comprar el activo que se desea vender. La liquidez depende del activo y del mercado en el que cotice.

El riesgo de liquidez puede llegar a ser muy alto en el caso de necesitar transformar la inversión en efectivo en un plazo de tiempo corto ya que, en casos extremos, podría resultar imposible recuperar el dinero.

Tipos de instrumentos de renta fija:

### **Deuda pública**

Son activos de renta fija emitidos por el Estado español u otros terceros países, las Comunidades Autónomas y Otros Organismos Públicos.

- **Bonos y obligaciones del Estado español u otros terceros países:** son los principales instrumentos de renta fija a medio plazo (bonos) y largo plazo (obligaciones) emitidos por el Estado. Se trata de emisiones de rendimiento explícito. En la actualidad se emiten

bonos a 3 y 5 años y obligaciones a 10, 15 y 30 años. A lo largo de su vida, estos activos devengan un tipo de interés fijo que se abona mediante cupones anuales.

Algunas emisiones de deuda pública a largo plazo se realizan bajo la modalidad de valores segregables o «strips», en los que se pueden adquirir por separado el principal y cada uno de los cupones a los que da derecho el bono original.

- Deuda autonómica y de otros Organismos Públicos: las Comunidades Autónomas, corporaciones locales y diversos entes públicos emiten valores a corto plazo (pagarés) y a largo plazo. Sus características son similares a las de las Letras del Tesoro y los bonos y obligaciones del Estado, respectivamente.

### **Renta Fija Privada**

- Bonos y Obligaciones simples: las obligaciones simples son valores mobiliarios que representan una parte proporcional de un empréstito. La sociedad emisora se compromete a retribuir a los tenedores de los valores con un interés que puede ser fijo o variable, y a devolver el capital aportado, en la fecha establecida para el vencimiento de los títulos.

Los bonos simples son valores mobiliarios de renta fija, similares a las obligaciones, pero con menores plazos de vida.

Sus características pueden variar considerablemente de un emisor a otro, e incluso para distintas emisiones de una misma compañía. Estas diferencias pueden ser la fecha de vencimiento, tipo de interés, periodicidad de los cupones, precios de emisión y amortización, las cláusulas de amortización y otras condiciones de la emisión, así como las opciones de convertibilidad si las hubiera, la prelación de derechos en caso de liquidación, o las garantías ofrecidas, entre otras.

Los bonos y obligaciones emitidos por las empresas son valores a medio y largo plazo (de 2 a 30 años). Sus características pueden variar considerablemente de un emisor a otro, e incluso en distintas emisiones de una misma compañía. Estas diferencias pueden ser la fecha de vencimiento, tipo de interés, periodicidad de los cupones, precios de emisión y amortización, las cláusulas de amortización y otras condiciones de emisión, las opciones de convertibilidad si las hubiera, la prelación de derechos en caso de liquidación, o las garantías ofrecidas, entre otras.

- Pagarés de empresa: son valores emitidos al descuento, con rendimiento implícito o cupón cero, por lo que su rentabilidad se obtiene por diferencia entre el precio de compra y el valor nominal del pagaré que se recibe en la fecha de amortización. El vencimiento es a corto plazo, y existen entre siete días y 25 meses (760 días naturales), aunque los plazos más frecuentes son de uno, tres, seis, doce y hasta 18 meses. La colocación de los pagarés se realiza bien mediante subastas competitivas en las que se determina el precio de adquisición, o bien mediante negociación directa entre el inversor y la entidad financiera, siendo esta la forma más habitual.



- Obligaciones subordinadas: las obligaciones subordinadas son muy similares a las obligaciones simples. La diferencia reside en su situación jurídica en caso de quiebra o procedimiento concursal del emisor: las obligaciones subordinadas se sitúan detrás de los acreedores.
- Cédulas hipotecarias: son valores de renta fija emitidos exclusivamente por entidades de crédito (bancos y cajas) o sociedades de crédito hipotecario. Su principal peculiaridad es que están respaldadas de modo global por la cartera de préstamos hipotecarios del emisor. Por ello, sus titulares tienen la consideración de acreedores singularmente privilegiados en relación con la totalidad de los créditos hipotecarios. Las cédulas suelen cotizar en AIAF.
- Titulizaciones hipotecarias o de activos: es un método de financiación de empresas basado en la venta o cesión de determinados activos, incluso derechos de cobro futuros, a un tercero que a su vez financia la compra emitiendo valores que son los que colocan entre los inversores.

- **INSTRUMENTOS DEL MERCADO MONETARIO**

Los instrumentos del mercado monetario son activos a corto plazo que se negocian de forma habitual en el mercado monetario, es decir, que tienen liquidez alta. Los instrumentos de mercado monetario están considerados como productos no complejos.

Los riesgos asociados a los instrumentos de mercado monetario son los mismos que los de los activos de renta fija descritos en el apartado anterior.

Tipos de Instrumentos del mercado monetario:

**Letras del tesoro**

Son activos a corto plazo (máximo 18 meses) emitidos por el Estado. Siempre son al descuento (rendimiento implícito) y se representan exclusivamente mediante anotaciones en cuenta, sin que exista el título físico.

**Pagarés de empresa**

Son valores de renta fija con cupón cero emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad se obtiene por diferencia entre el precio de compra y el valor nominal del pagaré que se recibe en la fecha de amortización. Son a corto plazo, y existen vencimientos entre 7 días y 25 meses, aunque los plazos más frecuentes son de uno, tres, seis, doce y dieciocho meses.

- **RENTA VARIABLE**

La principal característica de los productos de renta variable (comúnmente conocidos como acciones) es que en el momento de la adquisición no se conoce su posible rendimiento futuro. A diferencia de lo que ocurre con los productos de renta fija, la rentabilidad de una acción no está

fijada de antemano. El rendimiento de las acciones puede provenir del reparto de dividendos entre los accionistas o de las plusvalías o minusvalías por la evolución de la cotización en el mercado. Estas plusvalías o minusvalías solo se hacen efectivas en el momento en que se vende la acción.

Las acciones admitidas a negociación en un mercado regulado o equivalente de un tercer país se consideran productos no complejos.

- **Riesgo de precio**

Las acciones no tienen una rentabilidad conocida, ni tan siquiera predecible.

La evolución de la acción no depende sólo de la propia compañía, sino de factores ajenos como la situación de la economía, la evolución de otros mercados, de los tipos de interés, de la inflación, etc. Por eso puede ocurrir que algunas compañías con buenos resultados en sus negocios no vean aumentar su valor en bolsa.

En general, cuando se habla de riesgo de una compañía cotizada (dependiendo de la fuente) suele considerarse sólo el riesgo de precio, dado que se entiende que el resto de los riesgos ya están recogidos en éste. En este sentido, es posible calcular el riesgo pasado de un valor o un índice midiendo la volatilidad.

No tienen plazo de vencimiento, por lo que la inversión sólo puede deshacerse mediante la venta de las acciones.

- **Riesgo de liquidez**

La liquidez determina la mayor o menor facilidad para poder comprar o vender un activo y poder así recuperar la inversión transformándola en dinero en efectivo de forma inmediata. A mayor volumen de negociación del activo, mayor será su liquidez y mejores las opciones para el inversor. Normalmente, compañías con mayor capitalización bursátil tienen mayor liquidez, mientras que las pequeñas empresas suelen cotizar con un “descuento de liquidez” por su bajo nivel de negociación.

Los mercados regulados facilitan la negociación de las acciones y por tanto la liquidez de estas, permitiendo a los accionistas deshacerse de sus posiciones con facilidad. Por eso es importante conocer en qué mercado cotizan las acciones.

Conviene señalar, que existen circunstancias en las que la liquidez se puede ver comprometida.

Para el caso particular de acciones y derechos preferentes cotizados en mercados secundarios, el indicador de riesgo es el siguiente:

<h1>6 / 6</h1>
<small>Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor</small>

## - DERIVADOS

Los productos derivados son instrumentos financieros cuyo valor deriva de la evolución de los precios de otros activos denominados activos subyacentes. Los subyacentes utilizados pueden ser muy variados: acciones, cesta de acciones, valores de renta fija, divisas, tipo de interés, índices bursátiles, materias primas y productos más sofisticados, incluso la inflación o los riesgos de crédito. Un derivado es un pacto cuyos términos se fijan hoy, pero, y aquí está la diferencia, la transacción se hace en una fecha futura.

En general, los productos derivados sirven para trasladar el riesgo de unos agentes (que desean venderlo) a otros (que quieren comprarlo), lo que permite usarlos con distintas finalidades. Por una parte, pueden ayudar a reducir el riesgo de una inversión y, por otro, permiten asumir más riesgo a la cartera con el fin de obtener mayores rentabilidades.

Los productos derivados tienen un importante efecto multiplicativo (apalancamiento), tanto de las minusvalías como de las plusvalías, en el caso de que la previsión de la tendencia de las cotizaciones sea errónea o correcta. A mayor apalancamiento, mayor es el riesgo que se asume y, por tanto, mayor posibilidad de pérdidas si las expectativas de precio son erróneas.

Los productos derivados son productos complejos con un riesgo elevado que en algunos casos pueden conllevar riesgo de pérdida total de la inversión y en otros casos suponen la asunción de compromisos que pueden implicar pérdidas.

La diferencia principal entre los instrumentos derivados es si cotizan o no en mercados organizados. Los que no cotizan en mercados organizados son los denominados OTC (Over the Counter).

- **Riesgo de precio**

El precio de los derivados puede verse afectado por distintas variables de mercado. La variación de los tipos de interés puede incidir de forma directa en el valor de un derivado.

Por otro lado, la evolución del precio del activo subyacente es el principal factor que afecta la variación del precio o el valor del derivado. Llegada la fecha de vencimiento del derivado, será el precio del activo subyacente el que determine el resultado de la inversión que puede conllevar la pérdida total o parcial.

La volatilidad del activo subyacente es un elemento fundamental en la valoración de los derivados. A mayor volatilidad mayor posibilidad de ganancia, pero también mayor riesgo de pérdida.

Además, hay otros factores como el precio de ejercicio, los dividendos o el tiempo restante hasta la fecha de vencimiento que afectan la valoración del derivado y que deberán analizarse de forma conjunta.

- Riesgo de crédito/contrapartida

En el caso de derivados cotizados en mercados organizados existe una cámara de compensación que actúa entre las partes contratantes limitando el riesgo de que se puedan producir incumplimientos.

En los derivados OTC, al no existir cámara de compensación, cualquier obligación contraída por las partes dependerá de éstas. Existe el riesgo de que alguna de las partes no cumpla con sus obligaciones y produzca una pérdida financiera.

- Riesgo de liquidez

Los derivados en mercados organizados cotizan, dándose publicidad a los precios y proporcionando liquidez.

En el caso de derivados OTC, la posibilidad de deshacer la posición depende de la contrapartida.

- Riesgo de apalancamiento

Este riesgo es el derivado de posiciones que generan una exposición real, y por tanto una posibilidad de pérdida, mucho mayor que la cantidad desembolsada.

## - **INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)**

Las IIC tienen por objeto la captación de fondos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos. Los resultados individuales se dan en función de los resultados colectivos. Estos resultados, ya sean positivos o negativos, no son percibidos por el inversor mientras no se produzca el reembolso o venta de las participaciones o acciones de la IIC.

Existe una amplia variedad de IIC en función de los tipos de activos, sectores, áreas geográficas, divisas, etc. en los que materialicen sus inversiones. La vocación de la IIC, así como su política de inversión, están definidas en el folleto inscrito en el correspondiente registro de la entidad supervisora del país de la gestora (en España - la CNMV).

En función de su forma jurídica, existen dos tipos de IIC: los fondos de inversión y las sociedades de inversión.

La elección de una IIC deberá hacerse teniendo en cuenta la capacidad y el deseo de asumir riesgos por parte del inversor, así como el horizonte temporal de la inversión. Los riesgos de la IIC dependerán del tipo de IIC, de su política de inversión y de los activos en los que invierta su patrimonio.

- Riesgo de precio

Para evaluar el riesgo de una IIC es necesario conocer la composición de la cartera y su vocación inversora. La exposición a los distintos tipos de activos (mercado monetario, renta fija, renta variable, ...), divisas, zonas geográficas, etc., determinarán el perfil de riesgo de la IIC.

- Riesgo de apalancamiento

Este riesgo es el derivado de posiciones que generan una exposición real, y por tanto una posibilidad de pérdida, mucho mayor que la cantidad desembolsada.

- Riesgo de liquidez

En el caso de las IIC, la liquidez vendrá determinada por la frecuencia de publicación del valor liquidativo, la posible existencia de plazos de preaviso y la posible existencia de plazo de liquidación para los reembolsos solicitados.

En el caso de sociedades de inversión, la liquidez se puede ver afectada por la obligación de mantener un capital mínimo regulatorio.

Con carácter general, las IIC que tengan la consideración de UCITS gozan de una elevada liquidez ya que publican diariamente su valor liquidativo y no suelen tener plazos de preaviso.

- Riesgo de divisa

En el caso de IIC, el riesgo de divisa puede afectar de dos maneras. Por una parte, está la moneda de denominación de la IIC, es decir, la divisa en la que se calcula el valor liquidativo. Por otro lado, están las divisas en las que estén denominados los activos en los que invierte la IIC.

En ambos casos, se pueden asumir riesgos adicionales en la evolución del valor liquidativo.

Tipos de IIC:

**IIC armonizadas o UCITS:** Las IIC que cumplen con la regulación de una serie de directivas europeas se denominan armonizadas o UCITS. Esta normativa busca simplificar la regulación en materia de inversión, aumentar la protección al inversor y facilitar la comercialización de IIC transfronteriza.

**IIC de inversión libre, fondos de inversión alternativa o hedge funds:** Estas IIC pueden invertir en cualquier tipo de activo financiero, sin que les sea aplicable las reglas sobre concentración establecidas en la normativa general de IIC. Pueden endeudarse hasta cinco veces el valor de su activo.

**IIC inmobiliarias:** Las IIC inmobiliarias invierten en inmuebles para su explotación en alquiler. Obtienen sus rendimientos tanto de las rentas por el alquiler de los inmuebles como por la evolución de los precios.

**Fondos cotizados:** Los fondos cotizados (ETFs – Exchange Traded Funds) son aquellos cuyas participaciones se negocian en bolsas de valores. Su política de inversión consiste en reproducir la evolución de índices bursátiles o de renta fija, o incluso de valores cotizados.

**Fondos de capital riesgo o private equity:** Son instituciones que invierten en otras empresas privadas con un alto potencial de crecimiento y expansión a cambio de una participación en el capital de la empresa. El objetivo es comprar, normalmente de forma temporal, una empresa con posibilidad de crecimiento, realizar una expansión que mejore sus beneficios, para posteriormente venderla por un precio mayor del que la compraron.

Este tipo de inversiones pueden realizarse a través de sociedades de régimen común, o a través de entidades de capital riesgo. En España existen sociedades y fondos de capital riesgo, que invierten directamente en empresas objetivo, y sociedades y fondos de fondos de capital riesgo, que invierten en otras entidades de capital riesgo (en este último caso, la diversificación que conlleva es un factor que reduce el riesgo).

Las IIC armonizadas a nivel europeo (UCITS) tienen la consideración de productos no complejos.

Cuando se trata de IIC no europeas o no UCITS, se considerarán como no complejas cuando existan posibilidades frecuentes de reembolso a precios públicos, no puedan implicar pérdidas que excedan del importe invertido y exista información pública suficiente sobre sus características. Los hedge funds, fondos inmobiliarios y fondos de capital riesgo se catalogan como productos complejos.

#### - **EXCHANGE TRADED COMMODITIES (ETC)**

Los Exchange Traded Commodities (ETC) son productos cotizados que replican el comportamiento de una materia prima, de los contratos de futuros sobre el precio de dicha materia prima o de un índice compuesto por varias materias primas. Los ETC no son IIC como los ETF, sino obligaciones de deuda, cuyas características y estructura concretas se describen en el folleto del ETC, que es elaborado por el emisor.

Los ETC permiten tener exposición a una materia prima o su mercado sobre contratos de futuros, sin tener que adquiriros físicamente ni utilizar instrumentos derivados.

Los ETC son, en general, inversiones en obligaciones de deuda en la que el emisor se compromete a devolver a vencimiento la evolución del valor del índice o del precio de la materia prima subyacente, menos los costes y comisiones que aplique el emisor.

A pesar de ser emisiones de deuda, en la mayoría de ETC el emisor cubre su exposición mediante la compra física de la materia prima o mediante la compra/venta de futuros si su objetivo es replicar estos.

Si bien el emisor está obligado a otorgar la rentabilidad correspondiente a vencimiento, las fuerzas de mercado (arbitraje) y los creadores de mercado que dan liquidez al ETC hacen que, generalmente, el precio de cotización de un determinado ETC replique continuamente el precio de las materias primas subyacentes. Los ETC se suelen negociar en las principales bolsas del mundo de la misma manera que los ETF o las acciones.

La inversión en ETC requiere una vigilancia constante de la inversión y su complejidad dependerá de sus características y su estructura, siendo, en general, complejos aquellos ETC de réplica sintética y los apalancados.

- **Riesgo de precio**

Los ETC cotizan como las acciones y los ETF, por lo que no tienen una rentabilidad conocida y la evolución de la cotización no depende sólo de la propia materia prima, sino que también depende de factores ajenos como la situación de la economía, la evolución de otros mercados, de los tipos de interés, de la inflación, etc.

La inversión no está garantizada y el riesgo de mercado de las materias primas es elevado por su volatilidad, pudiendo llegar a generar importantes pérdidas al inversor si la evolución del precio del subyacente es desfavorable para este.

La evolución del precio de las materias primas es incierta y se ve afectada por numerosos factores desde climatológicos, políticos o económicos entre otros. Esta evolución incierta y la volatilidad característica de este mercado pueden ocasionar importantes pérdidas al inversor. Los ETC Apalancados y/o inversos son productos que conllevan un mayor riesgo que el resto de ETC, los primeros al multiplicar las pérdidas potenciales de los índices de referencia y los segundos al estar expuestos al riesgo de subidas limitadas en las materias primas/índices de referencia.

- **Riesgo de liquidez**

La liquidez determina la mayor o menor facilidad para poder comprar o vender un activo y poder así recuperar la inversión transformándola en dinero en efectivo de forma inmediata. A mayor volumen de negociación del activo, mayor será su liquidez y mejores las opciones para el inversor.

En el caso de los ETC existen circunstancias en las que la liquidez se puede ver comprometida. En determinados contextos pueden darse escenarios en los que la labor de los especialistas o creadores de mercado se vea limitada, y por tanto la profundidad y horquilla entre los precios de compra y venta no permitan la ejecución de una operación a un precio y en un tiempo determinado. Adicionalmente, el emisor no siempre está obligado a dar liquidez para el producto.

- **Riesgo de divisa**

La divisa en la que esté denominada la materia prima, el ETC y la divisa base del inversor pueden ser distintas entre sí. Por ello el valor de una inversión en un ETC puede verse afectado por las variaciones en los tipos de cambio y producir pérdidas en la divisa base del inversor, aunque no haya habido ninguna variación negativa en la materia prima o índice subyacente.

- **Riesgo de apalancamiento**

Este riesgo solo se da en el caso de los ETC apalancados y es el derivado de posiciones que generan una exposición real, y por tanto una posibilidad de pérdida, mucho mayor que la cantidad desembolsada.

En los ETC apalancados e inversos se produce un rebalanceo diario ya que replican estrictamente la evolución diaria del subyacente. La composición de estos movimientos porcentuales puede resultar en una importante desviación con respecto a la evolución del subyacente en períodos superiores a un día.

- **Riesgo de crédito o de insolvencia**

Al tratarse los ETC de emisiones de deuda existe un riesgo de crédito del emisor, si bien, para mitigar este riesgo, la mayoría de emisores de ETC aportan garantías, mediante la tenencia física de la materia prima o invirtiendo en su mercado de futuros para garantizar la rentabilidad a vencimiento.

En el supuesto de que los ETC sean emitidos por SPV (Special Purpose Vehicles), existirán los riesgos asociados al vehículo (adicionalmente a los riesgos de los subyacentes), así como de los que pudieran surgir ante una inadecuada gestión/ actuación de la entidad gestora o de cualquier otra entidad que forme parte de la cadena de confianza (custodio, administrador, depositario, etc.).



### 13. Información relativa al tratamiento de datos personales

Los datos personales aquí consignados serán tratados por PORTOCOLOM AGENCIA DE VALORES, S.A. con la finalidad de prestar los servicios solicitados. La base legal del tratamiento es la ejecución de un contrato o, en su caso, la aplicación de medidas precontractuales. Los datos aquí facilitados no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal, y se conservarán mientras sea necesario para alcanzar el fin descrito y puedan derivarse responsabilidades de su tratamiento. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a C/ JORGE JUAN, 8 3ºD – 28001 MADRID (Madrid), Email: [protecciondatos@portocolomav.com](mailto:protecciondatos@portocolomav.com). En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es). Datos de contacto del delegado de protección de datos: [dpo@portocolomav.com](mailto:dpo@portocolomav.com).

En [ \* ], a [ \* ] de [ \* ] de 20[ \* ]

---

**PORTOCOLOM AGENCIA DE VALORES,  
S.A.**  
P.p.: D. [ \* ]

---

[ \* ]  
P.p.: [ \* ]